



ACTA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE  
ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES  
ACTA No. 61 DE 2.018

**Tipo de reunión** : Ordinaria  
**Lugar** : Bogotá, D. C., Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.  
**Fecha y hora** : 2 de mayo de 2.018

**Participantes:**

Karen Holly Castro Castro Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del **CPNAA**  
Nelson Enrique Ospino Torres Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01 del **CPNAA**  
Irma Cristina Cardona Bustos Subdirector de Fomento y Comunicaciones Código 01 Grado 02 del **CPNAA**  
Andrés Díaz Salinas Profesional Universitario Código 02 Grado 01 GC / SJ del **CPNAA**  
Martin Felipe Talero Agudelo Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de Fomento y Comunicaciones del **CPNAA**

Coordinó la Abogada Karen Holly Castro Castro, Subdirectora Jurídica y actuó como secretario de la misma el Profesional Universitario Código 02 Grado 01 Gestión Contractual de la Subdirección Jurídica con la aquiescencia de todos los integrantes.

**ASUNTO A TRATAR**

Analizar las observaciones presentadas al Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-06-2018** para adelantar proceso contractual encaminado a *“Contratar los servicios profesionales de asesoría, apoyo y soporte técnico para el funcionamiento y actualización de la plataforma virtual de aprendizaje diseñado a la medida para el CPNAA así como el diseño personalizado orientado bajo un modelo pedagógico, de un objeto virtual de aprendizaje OVA en HTML5 para ser implementado en dicha plataforma”*.

**DESARROLLO:**

**1. Verificación del quórum**

La Coordinadora del Comité Asesor y Evaluador dio inicio a la reunión con la presencia de todos sus integrantes.

**2. Analizar observaciones y respuestas al proyecto de Pliego de Condiciones**

En uso de la palabra la Subdirectora Jurídica reitera a los miembros del comité que el **CPNAA** requiere mediante la modalidad de contratación de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía: *“Contratar los servicios profesionales de asesoría, apoyo y soporte técnico para el funcionamiento y actualización de la plataforma virtual de aprendizaje diseñado a la medida para el CPNAA así como el diseño personalizado orientado bajo un modelo pedagógico, de un objeto virtual de aprendizaje OVA en HTML5 para ser implementado en dicha plataforma”* de conformidad con las necesidades establecidas por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **CPNAA** elaboró el proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-**



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124

[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



**06-2018**, conforme a los estudios previos realizados y se dio publicidad en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), cumpliendo el término señalado en la citada norma.

De acuerdo con el análisis y estudio de mercado el presupuesto oficial estimado para la contratación es hasta la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/c (\$49.017 637) MCTE** incluida la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato., respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 65 del veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2.018), expedido por el Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, del rubro Gastos Generales – Otros gastos generales y de servicio – Gastos de Inversión – Formación de la Ética Profesional.

Surtido el proceso de publicación del Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-06-2018**, se formularon las siguientes observaciones:

#### **OBSERVACION 1.**

La señora ALICIA MENDEZ D a través del correo electrónico [aliciamendez@catedra.edu.co](mailto:aliciamendez@catedra.edu.co), recibido a la cuenta [contratos@cpnaa.gov.co](mailto:contratos@cpnaa.gov.co) el 2 de mayo de 2018 a las 04:59 p.m. y radicado el 2 de mayo de 2018 con el Nro. R-3427 a las 04:04 p.m., observa el proyecto de Pliego de Condiciones, en los siguientes términos:

##### **Observación 1.1.**

*"De acuerdo a la SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO MENOR CUANTIA No. CPNAA-SA-06-2018, enviamos las siguientes observaciones:*

*1. Permitir agregar a los códigos del RUP (clasificador de bienes) para validar la experiencia, otros códigos que estén dentro del grupo 8611 (segmento y familia) que también aplicarían para el objeto del contrato:*

*861115  
861117  
861125  
.."*

**RESPUESTA CPNAA:** Los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios determinados por el **CPNAA** para el proceso de Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía N° CPNAA-SA-06-2018, obedecen a las necesidades de la entidad, el objeto y obligaciones contractuales así como las características y especificaciones técnicas que enmarcan el presente proceso contractual, razón por la cual se mantienen en los términos establecidos en los numerales 1.4., 3.4.1. y 3.5.1. del pliego de condiciones.

##### **Observación 1.2.**

*"¿Los contratos que se solicitan registrados en el RUP deben cumplir con los dos códigos solicitados? O puede ser válido que con un único código se validen los 3 contratos."*

**RESPUESTA CPNAA:** El numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones establece:

##### **"3.5.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

*De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:*

*a) Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.*



Certificado: SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)



b) Experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en mínimo tres contratos de manera conjunta o independiente que tenga los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	[86] Servicios Educativos y de Formación	[8611] Sistemas educativos alternativos	[861116] Educación de adultos
[F] Servicios	(82) Servicio Editoriales, de diseño, artes gráficas y bellas artes	8214 Diseño Gráfico	(821415) Servicios de diseño artístico

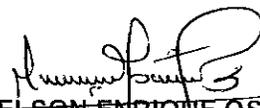
c) Experiencia acreditada en el RUP en los códigos del literal anterior, de manera conjunta o independiente, que sumados sean igual o superior al 100% del valor del contrato a celebrarse, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.  
(...)"

En virtud de lo expuesto, se requiere que el proponente acredite en el RUP inscripción de experiencia en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en los dos códigos referenciados en los pliegos de condiciones, en mínimo tres contratos de manera conjunta o independiente, razón por la cual se mantiene el requerimiento de que trata el numeral 3.5.1.

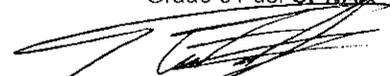
De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de , Ley 1882 de 2018 en concordancia al Manual de Contratación y Supervisión del CPNAA, adoptado mediante Acuerdo 13 del 11 de diciembre de 2015 por los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia, el Comité Asesor y Evaluador aprueba la respuesta dada a las observaciones presentadas en los términos transcritos respecto del proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° CPNAA-SA-06-2018, y dispone su publicación en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en [www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co).

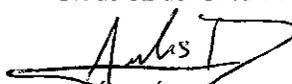
La presente acta se firma por los que en ella intervinieron en la ciudad de Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

  
**KAREN HOLLY CASTRO CASTRO**  
Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02 del CPNAA

  
**NELSON ENRIQUE OSPINO TORRES**  
Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01  
Grado 01 del CPNAA

  
**IRMA CRISTINA CARDONA BUSTOS**  
Subdirector de Fomento y Comunicaciones Código 01  
Grado 02 del CPNAA

  
**MARTIN FELIPE TALERO AGUDELO**  
Profesional Universitario Código 02 Grado 02 de la  
Subdirección de Fomento y Comunicaciones del  
CPNAA

  
**ANDRÉS DÍAZ SALINAS**  
Profesional Universitario Código 02 Grado 01 de  
la Subdirección Jurídica del del CPNAA



Certificado SC 5502-1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia  
PBX 3502700 Ext. 101-124  
[www.cpnaa.gov.co](http://www.cpnaa.gov.co)